

TRD-2023-100.4.055

DECRETO No. 055

28 de Marzo de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

El Municipio de Palmira, como ente territorial, de acuerdo con las previsiones del artículo 313 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 489 de 1998, ha creado diferentes entidades descentralizadas por servicios, para coadyuvar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales a su cargo y contribuir con los fines del Estado.

Que el Alcalde municipal de Palmira es miembro principal de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la empresa de servicios públicos domiciliarios AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P, conforme a lo establecido los estatutos de la misma.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9 establece que: "Las autoridades administrativas, en virtud de los dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...".

Que atendiendo los múltiples compromisos de agenda del Alcalde del Municipio de Palmira, es conveniente delegar en MANUEL FERNANDO FLOREZ ARELLANO, Secretario General de la Alcaldía de Palmira, la representación del Alcalde del municipio de Palmira, para que asista y actúe con facultades plenas de voz y voto en las reuniones de la Junta Directiva y asamblea ordinarias y extraordinarias de AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P., con el objeto de garantizar en mayor medida la realización de las sesiones en las fechas que se programen.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como delegado permanente del Alcalde del Municipio de Palmira a **MANUEL FERNANDO FLÓREZ ARELLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.678.632, quien desempeña actualmente el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Administración Municipal, tal como lo indica el Decreto No. 166 del 30 de agosto de 2021, para que asista y actúe con facultades plenas de voz y voto en las reuniones de la junta directiva, y demás reuniones de **AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**, así mismo para que asista en representación del

mismo en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias en la cuales el alcalde del Municipio del Palmira deba asistir .

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2011 de la constitución política de Colombia, la presente delegación exime de responsabilidad a la delegante para hacer asumida por el delegatario, de conformidad con el artículo 12 de la ley 489 de 1998. El alcalde de Palmira podrá asumir todas las facultades y funciones que por medio de este acto administrativo se delegan, de manera total o parcial en el momento que las circunstancias así lo requiera.

ARTÍCULO TERCERO. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DELEGACIÓN: En virtud de esta designación el funcionario a quien se le encomienda esta gestión deberá para efectos de seguimiento y control de la delegación conferida mediante el presente Decreto. El funcionario delegado, presentará ante el Alcalde Municipal un informe de la sesión, o reunión en la que fue, en representación del Municipio de Palmira, indicando especialmente, las decisiones y compromisos adquiridos, junto con los anexos, documentos, o soportes de sesión o reunión.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN DEL ACTO DE DELEGACIÓN: Comuníquese lo dispuesto en el presente Acto Administrativo a **MANUEL FERNANDO FLÓREZ ARELLANO**, y a la Gerencia de **AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**, a fin de procedan a la implementación inmediata de las acciones necesarias, para darle cumplimiento a la facultad aquí delegada.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carolina García López – Abogada Contratista 

Aprobó: Manuel Fernando Florez Arellano – Secretario General 